



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Noemi Salvatierra
Directora de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 25 NOV 2019

VISTO:

El Expte. *EX-2019-00544585- -CAT-SSGE#MECT* y el Decreto ECyT N° 2453/2019 mediante el cual se faculta al Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología a regular los procedimientos para la cobertura de cargos del Centro Educativo N° 1 "Riberas del Valle" con modelo de Gestión de Unidad Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto ECyT N° 248/19, Decreto ECyT N° 2453/2019 y sus modificatorias se crea el Centro Educativo N° 1 con modelo de Gestión Unidad Institucional, y se establecen los cargos que lo componen, delegando en el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología la modalidad de cobertura de los mismos.

Que por ello este Ministerio considera pertinente efectuar la cobertura del cargo de Director General del Centro Educativo N° 1 con modelo de Gestión Unidad Institucional, encausado en la normativa vigente, respetando y valorizando la carrera docente, a través del mecanismo de Concurso, como instituto relevante para alcanzar niveles de excelencia en la gestión institucional, en el trabajo docente, en la formación de los estudiantes y en la calidad de la gestión de la enseñanza.

Que la normativa vigente establece que los cargos de Conducción y Supervisión de las Unidades Educativas del Sistema Educativo Provincial deberán ser cubiertos por concurso de antecedentes profesionales, prueba de oposición y entrevista personal, sobre la base de un Proyecto, según corresponda. Dichos concursos podrán realizarse por cargos: individualmente o por Equipo de Conducción, según se determine en el llamado pertinente.

Que el Artículo 4° del Decreto ECyT N° 2453/2019 faculta al Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología a reglamentar "los procedimientos para la cobertura y alta de cargos contemplados en la POF de la Unidad Institucional desde su creación", pudiendo éste convocar a concurso para la cobertura del Director General.

Que a partir de las Normas y Bases se establecen los requisitos necesarios para concursar a través de los antecedentes de los postulantes, del procedimiento de selección a seguir, y acorde a las pautas específicas dispuestas por la normativa vigente.

Que en Orden 3, COPDI-2019-00544661-CAT-SSGE#MECT, la Subsecretaría de Educación de este Ministerio toma intervención que le compete mediante Nota S.E. N° 249/2019, elevando las actuaciones para la emisión del respectivo instrumento legal.

Que es política de la presente Gestión del Gobierno Educativo, convocar a Concurso para completar la cobertura del cargo de Director General Interino del Centro Educativo N° 1 "Riberas del Valle" con Modelo de Gestión Institucional de Gestión Estatal de la Provincia, no solo en cumplimiento de las normas legales en la materia, ya expuesta y analizada, sino que también como herramienta para la democratización del sistema y jerarquización de las trayectorias de los docentes y de los estudiantes que se forman en nuestras instituciones Provinciales.

Que el Artículo 5 de la Ley 5.381 establece que: "El Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología u organismo que en el futuro lo reemplace, define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación".



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Noremi Salvatierra
Directora de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial, la Ley de Educación Nacional 26.206 y la Ley de Educación Provincial 5.381.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Normas y Bases para el Concurso de Antecedentes, Títulos y Oposición para la cobertura de Director General Interino del Centro Educativo N° 1 "Riberas del Valle" con modelo de Gestión de Unidad Institucional, conforme *ANEXO I* de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Ficha de Inscripción que se consigna en *ANEXO II* para el Concurso a que hace referencia el Artículo 1°. La utilización del mismo será de observancia obligatoria para los aspirantes bajo condición de inadmisibilidad de la solicitud de inscripción de que se trate.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Cronograma del Concurso de Antecedentes, Títulos y Oposición para la cobertura de Director General Interino del Centro Educativo N° 1 "Riberas del Valle" con modelo de Gestión de Unidad Institucional, que se consigna en *ANEXO III* de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Facultar a la Subsecretaría de Educación a dictar toda norma modificatoria, aclaratoria y complementaria que sea necesaria para llevar adelante el concurso establecido en el Artículo N° 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Facultar a la Subsecretaría de Educación mediante el dictado de la respectiva Disposición, a aprobar el resultado definitivo del Concurso con su correspondiente Orden de Mérito y la oportuna alta del docente que ocupare el Primer lugar en el mismo.

ARTÍCULO 6°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Secundaria, Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Dirección Provincial de Programas Educativos, Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Dirección Provincial de Recursos Humanos de este Ministerio.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N° 758 . 1020

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
D.A.
N.S.



Lic. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Noemi Salvatierra
Noemi Salvatierra
Directora de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Hoja 1 de 5

ANEXO I

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECYT. N° 758

NORMAS Y BASES PARA CONCURSO DEL CARGO DE DIRECTOR GENERAL
INTERINO DEL CENTRO EDUCATIVO CON MODELO DE GESTIÓN DE
UNIDAD INSTITUCIONAL N° 1 "RIBERAS DEL VALLE"

CAPÍTULO I: DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 1°.- Las presentes Normas y Bases corresponden a la convocatoria a Concurso de antecedentes Profesionales, prueba de Oposición y entrevista personal, para la cobertura del Cargo de DIRECTOR GENERAL INTERINO del Centro Educativo con Modelo de Gestión de Unidad Institucional N° 1 "Riberas del Valle".

ARTÍCULO 2°.- La modalidad del Concurso será: Abierto, Público, de Títulos, Antecedentes y Oposición, sobre la base de un Proyecto de Gestión Institucional, con entrevista personal y exposición ante un Tribunal Evaluador, el que se realizará de conformidad a las presentes Normas y Bases.

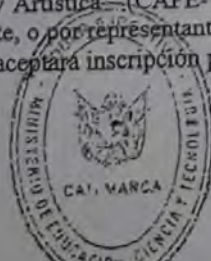
CAPÍTULO II: DE LOS REQUISITOS GENERALES

ARTÍCULO 3°.- Para participar de la presente convocatoria al cargo de: DIRECTOR GENERAL INTERINO, los docentes aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales, que tendrán que ser presentados indefectiblemente en el momento de su inscripción:

- a) Poseer Título 1: Docente de los Niveles Inicial o Primario o Secundario, con el correspondiente número de Registro otorgado por el Departamento de Registro y Legalización de Títulos de la Provincia.
- b) Acreditar formación en Gestión Educativa: Postítulo – Especialización- Licenciatura- Maestría o Doctorado – Actualización Académica para la Formación en Gestión Educativa.
- c) ANTIGÜEDAD: de 10 años en la docencia, y antigüedad en cargos de conducción educativa.
- d) Poseer domicilio real en el Valle Central (Capital, Valle Viejo, Fray Mamerto Esquíú, Capayán, Ambato).
- e) No tener juicio pendiente contra el Estado provincial, ni causas penales irresueltas hasta el momento de la toma de posesión. Los postulantes que tuvieran procesos sumariales en curso, podrán participar de la presente convocatoria, pero la elección que se practique en la misma quedara supeditada a su absolución en el proceso sumarial de que se trate.
- f) Presentar Certificado de Reincidencia otorgado por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
- g) Antecedentes Policiales (Copia del que posee en la Junta de Clasificación)
- h) No podrán participar los docentes que se encuentren en funciones pasivas (Jubilados, Lic. Art. 25° -Dcto Acdo. 1092) y/o cualquier otro sistema de retiro o pase a pasividad.
- i) La Antigüedad exigida en los artículos precedentes, deberán ser certificadas por la Dirección Provincial de Recursos Humanos del M.E.C. y T. y/o Dirección de Educación Privada.

CAPÍTULO III: DE LAS INSCRIPCIONES.

ARTÍCULO 4°.- Los docentes aspirantes deberán inscribirse en Sede de Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Técnica y Artística (CAPE- Pab.26), en los horarios de 8:00 a 13:00 hs. Podrán inscribirse personalmente, o por representante que cuente con poder o autorización escrita ante Autoridad Policial. No se aceptará inscripción por correspondencia.



Daniel Eduardo Gutierrez
Lic. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECYT. N° 758

ARTÍCULO 5°.- Para participar de la presente convocatoria el postulante deberá ingresar el Legajo Profesional, el que constará de:

- Curriculum Vitae.
- Original y copia actualizada y legalizada de Títulos registrados en el Departamento de Registro y Legalización de Títulos docentes en la provincia.
- Original y copia del DNI.
- Certificado de domicilio real en el Valle Central (Capital-Valle Viejo-Fray Mamerto Esquiú, Ambato, Capayán), de conformidad en lo establecido en la Ley 5021 modificatoria de la Ley 3122 y su reglamentación.
- Original y copia de todos los Antecedentes Profesionales.
- Proyecto de Gestión Institucional, con los formatos y con las características establecidas en las Normas y Bases.

La inscripción se registrará en fichas oficiales originales de la Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Técnica y Artística, no aceptándose fotocopias. La inscripción no significa necesariamente la admisión al concurso.

**CAPÍTULO IV: DE LA COMISIÓN DE INSCRIPCIÓN
Y EVALUACIÓN DE TÍTULOS Y ANTECEDENTES**

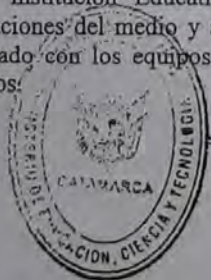
ARTÍCULO 6°.- La Comisión de Inscripción, estará constituida por Vocales de: Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Técnica y Artística, Junta de Clasificación de Educación Inicial y Primaria. Dicha comisión realizará exclusivamente las tareas de:

- Receptar la inscripción de los aspirantes.
- Constatar el cumplimiento de los requisitos generales de admisión a la convocatoria.
- Al momento de recibir la carpeta de Antecedentes y el Proyecto de Gestión Institucional, la Comisión de inscripción deberá expedir al postulante, sin excepción, constancia de inscripción para el concurso, indicando de cada una la cantidad de folios que la constituyen.
- Confeccionar el listado general de postulantes.

**CAPÍTULO V: DE LA PRESENTACIÓN DEL
PROYECTO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**

ARTÍCULO 7°.- Los aspirantes a cubrir el cargo de Director General deberán tener en cuenta para su Proyecto de Gestión Institucional los siguientes propósitos y metas:

- Para todas las acciones del proyecto se deben articular operativizando el trabajo de los tres (3) niveles educativos que constituyen la Unidad Educativa (inicial, primaria, secundaria).
- Impulsar el logro de los objetivos de la educación, en conformidad a lo establecido en la Ley Nacional de Educación N° 26206 y Ley de Educación Provincial N° 5381
- Promover modos de organización institucional dinámica, democrática e inclusora de participación de la comunidad educativa.
- Generar estrategias para mejorar la calidad de las prácticas educativas, a partir del conocimiento de lo que ocurre con la enseñanza y el aprendizaje en la escuela.
- Conducir y propiciar la conformación de equipos de docentes para el trabajo pedagógico en el marco de la Secundaria 2030.
- Planificar la interacción Institución Educativa- Contexto: una escuela abierta a la comunidad, a otras instituciones del medio y a la participación activa de la familia para generar un trabajo articulado con los equipos interdisciplinarios que activen medidas de contención para los alumnos.



Lic. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECYT. N° 758

- Organizar la distribución de tareas y la división del trabajo considerando el uso del tiempo y de los espacios, teniendo en cuenta el Modelo de Unidad Institucional.
- Administrar la institución planificando estrategias que consideren los recursos humanos, materiales y financieros.
- Manejar los conflictos a través de la negociación, tomar decisiones y resolver problemas.
- Identificar necesidades de capacitación de los docentes y organizar instancias de perfeccionamiento en servicio.
- Conducir procesos de auto- evaluación institucional con el propósito de revisar las prácticas pedagógicas y de gestión.

ARTÍCULO 8°.- El Proyecto de Gestión Institucional es una propuesta educativa sobre la base de los componentes de una planificación estratégica institucional de cuatro (4) años de duración, coherentes con los marcos políticos para la educación que se asienta en supuestos teóricos e ideológicos, y evidencia conocimientos normativos. Las acciones propuestas deberán estar en el ambiente de las dimensiones organizacionales, pedagógico-didáctico y comunitario.

ARTÍCULO 9°.- Para la presentación del Proyecto de Gestión Institucional se establecen las siguientes pautas:

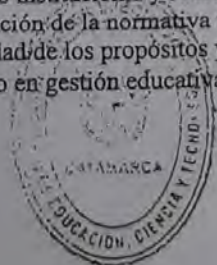
- a) Texto impreso por triplicado firmado por el autor, y formato digital
 1. Letra Arial 12
 2. Tamaño de papel A4
 3. Máximo 30 carillas, simple faz.
 4. interlineado 1,5; margen izquierdo 3cm - margen derecho 2 cm.
 5. Carátula con la siguiente información:
 - Cargo que concursa
 - Denominación del Proyecto
 - Apellido y Nombre Completo
 - D.N.I.
 - Mes y Año

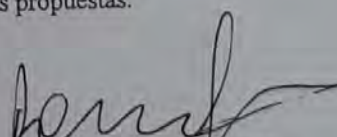
- b) Los componentes mínimos que debe contener desarrollados el Proyecto son:
 1. Denominación del Proyecto
 2. Fundamentación/ Justificación
 3. Propósitos y Metas
 4. Propuestas de acción
 5. Determinación de plazos
 6. Cronograma de trabajo: Tiempos
 7. Determinación de los Recursos necesarios (humanos, materiales y financieros),
 8. Resultados esperados (en relación con las metas y tiempos).
 9. Monitoreo, seguimiento y evaluación del proyecto.

ARTÍCULO 10°.- El/la postulante que no se presente a la entrevista, sin justificación válida previa, perderá el derecho a continuar en el proceso.

ARTÍCULO 11°.- Para la evaluación del Proyecto de Gestión Institucional, se consideraran los siguientes criterios generales:

- 1- Solidez teórica y epistemológica.
- 2- Adecuación al contexto institucional y socio- comunitario.
- 3- Conocimiento y aplicación de la normativa vigente.
- 4- Coherencia y factibilidad de los propósitos y metas propuestas.
- 5- Capacidad de liderazgo en gestión educativa




Lic. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ
MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Noemi Gallegos
Noemi Gallegos
Directora de Inspección
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Hoja 4 de 5

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECVT. N° 758

CAPÍTULO VI: DEL TRIBUNAL DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 12°.- Se constituirá un solo Tribunal Evaluador y estará conformado por tres (3) miembros titulares, a través de instrumento legal de la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 13°.- Sus funciones serán:

- Evaluar el Proyecto de Gestión Institucional.
- Realizar entrevistas personales a los postulantes con la correspondiente presentación del Proyecto de Gestión Institucional.

CAPÍTULO VII: DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 14°.- Las inscripciones podrán realizarse hasta el último día de la convocatoria a horas 18,00. Vencido dicho plazo, no se receptorán solicitud de inscripción alguna bajo ninguna circunstancia.

ARTÍCULO 15°.- Todos los Currículum serán evaluados por la Comisión constituida en el Artículo 6°, desde donde saldrá el Listado de los docentes que cumplimentaron con los requisitos establecidos en las normas y bases.

ARTÍCULO 16°.- Culminado el plazo de análisis de los antecedentes y Títulos, por 24 horas se exhibirá el Listado de los docentes en condiciones para la etapa de evaluación y defensa del Proyecto de Gestión Institucional en las condiciones establecidas en el Capítulo V de las presentes Normas y Bases.

ARTÍCULO 17°.- Los aspirantes no incluidos en el Listado podrán recurrir por ante la Subsecretaría vía Recurso conforme lo establecido por la Ley 3559 (Código de Procedimientos Administrativos).

ARTÍCULO 18°.- Culminado el plazo de tacha establecido en el artículo 16°, y de manera inmediata se procederá a la entrevista y defensa del Proyecto de Gestión Institucional. A esos efectos se fijará día y hora para la realización de la misma. La que será exhibida para conocimiento de los postulantes.

ARTÍCULO 19°.- Una vez realizada la entrevista y defensa del proyecto, el Tribunal Evaluador elaborará el Informe Final, mediante Dictamen. Deberá ser escrito, explícito y fundado lo firmarán los tres miembros. Indicará el *orden de mérito* respecto de cada uno.

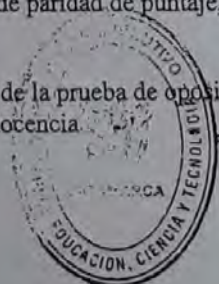
ARTÍCULO 20°.- En el Informe Final deberá constar: La evaluación de los postulantes de manera ordinal discriminando los siguientes ítem:

- | | |
|---|------|
| a) Títulos y Antecedentes: | 35 % |
| b) Proyecto de Gestión Institucional | 25 % |
| c) Entrevista y defensa del Proyecto de Gestión Institucional | 40% |

ARTÍCULO 21°.- El Informe Final de manera individualizada será notificado en tiempo útil al entrevistado, en sede administrativa (Subsecretaría de Educación).

ARTÍCULO 22°.- En los casos de paridad de puntaje, la prioridad se determinará conforme a los siguientes parámetros:

1. Título Docente
2. Mayor puntaje resultante de la prueba de oposición más entrevista
3. Mayor antigüedad en la docencia.



Daniel Eduardo Gutierrez
Lic. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ
MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

[Handwritten signature]
Nº 758
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Hoja 5 de 5

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECVT. N°

758

ARTÍCULO 23°.- La Subsecretaría de Educación emitirá el instrumento legal con los docentes seleccionados a efectos de la asunción del cargo.

CAPÍTULO VIII: DISPOSICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 24°.- Todo aquel postulante seleccionado según el Informe Final, tendrá la obligación de tomar posesión del cargo para el cual fue seleccionado, so pena de quedar inhabilitado por el lapso de diez (10) años para la participación en concursos convocados para la cobertura de cargos en áreas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 25°.- Los aspirantes, por el solo hecho de solicitar su inscripción al presente Concurso aceptan de manera expresa su sometimiento a las presentes normas y bases, las que declaran de su conocimiento.

ARTÍCULO 26°.- Los formularios de solicitud para inscripción al presente Concurso indicarán el extremo descrito en el párrafo que precede, como asimismo indicarán que cualquier consulta verbal o escrita por el medio de comunicación que sea deberá encauzarse a la Subsecretaría de Educación, Pabellón 12, CAPE, Capital, Catamarca.

ARTÍCULO 27°.- Las presentes normas y bases son reglamentarias del Estatuto del Docente, conforme a la ley 3122, modificada por ley 5021.

ARTÍCULO 28°.- La Subsecretaría de Educación queda facultada para la interpretación, integración y/o para emitir el dictado de normas complementarias que resulten necesarias para la implementación y adecuado desarrollo del presente Concurso, quedando expresamente facultada para establecer prórrogas de los plazos citados en la presente normativa.



[Handwritten signature]
Lic. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ
MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Hoja 1 de 1

ANEXO II

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECYT. N°

758

FICHA DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DEL
CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO EDUCATIVO
CON MODELO DE GESTIÓN DE UNIDAD INSTITUCIONAL N° 1
"RIBERAS DEL VALLE"

1) DATOS PERSONALES: (en letra de imprenta)

Apellido:
Nombres:
D.N.I. Domicilio Real:
..... Teléfono: Departamento:
Domicilio Legal: Teléfono:
Títulos obtenidos:
.....
.....
Registro de Títulos N°

2) ANTECEDENTES DOCENTES

Antigüedad Docente:
Antigüedad en el Nivel:
Situación de Revista:
Se le aplicó sanción disciplinaria?:Cuál?:

*Declaro bajo Juramento que los datos consignados en la presente Ficha de Inscripción son veraces, declarando conocer las responsabilidades derivadas del ocultamiento parcial o total, asumiendo expresamente las consecuencias que ello implique.
"Los aspirantes por el solo hecho de solicitar su inscripción al presente concurso, aceptan de manera expresa su sometimiento a las Normas y Bases, las que declaran ser de su conocimiento".*

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL DOCENTE

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

San Fernando del Valle de Catamarca,de de 2.019

En el día de la fecha receptamos solicitud de inscripción de
D.N.I. N°, acompañada solicitud de inscripción de fs. (.....)
Ud. Puede dirigirse por cualquier consulta verbal o escrita a la Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Técnica y Artística o a la Subsecretaría de Educación – Pabellón 12 – CAPE.

.....
Firma y Aclaración de Autoridad recepcionante

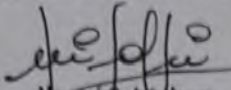
[Handwritten Signature]
Lic. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA





Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Noemi Salvatierra
Directora de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Hoja 1 de 1

ANEXO III

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECYT. N°

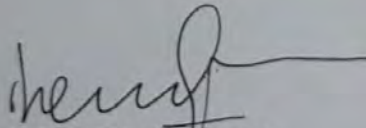
758

18

**CRONOGRAMA DEL CONCURSO PARA EL CARGO DE
DIRECTOR GENERAL INTERINO DEL CENTRO EDUCATIVO
CON MODELO DE GESTIÓN DE UNIDAD INSTITUCIONAL N° 1
"RIBERAS DEL VALLE"**

- **PUBLICACIÓN DEL CONCURSO:** 26 de noviembre de 2019-
Retirar bases en Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Técnica y Artística- Pab. 26 CAPE.
- **INSCRIPCIÓN: PRESENTACIÓN CURRÍCULUM: TÍTULOS, ANTECEDENTES Y EL PROYECTO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL:** 28 al 29 de noviembre de 2019.
Lugar: Pabellón 26 Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Técnica y Artística-
Horario: 8:00 a 13:00 hs. El aspirante deberá presentar una (1) carpeta con la documentación requerida.
- **VALORACIÓN DE TÍTULOS Y ANTECEDENTES:** 3 de diciembre de 2019.
- **PERÍODO DE TACHA:** 04 de diciembre de 2019- Horario: 8:00 a 13:00 hs.
- **ENTREVISTA- DEFENSA DEL PROYECTO DE GESTIÓN:** 05 de diciembre de 2019
- Lugar: Subsecretaría de Educación- Pab. 12 del CAPE. Horarios: de 14:00 a 21:00
- **PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS:** 06 de diciembre del 2019.




Lic. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA